

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que Sociedad MANSOL CONSTRUCTORES LTDA con NIT. 900.170.199, por medio de su representante legal ADRIANA PATRICIA MANRIQUE LEON con C.C. 52.258.976, en calidad de FIDEICOMITENTE desarrollador del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO RESERVA DE APARCO, radicó bajo el No. 22-1-0181 del 27 de enero de 2022, solicitud de prórroga de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-20-0063 del 19 de febrero de 2020, dentro del plazo establecido por la ley.

Que ADRIANA PATRICIA MANRIQUE LEON, representante legal suplente de la Sociedad MANSOL CONSTRUCTORES LTDA, otorgó poder amplio y suficiente a JUAN CARLOS FIGUEROA ESPINEL con C.C. 19.409.998, para que adelante los tramites, se notifique y actúe en su representación para la obtención de la licencia objeto de la solicitud.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-20-0063 del 19 de febrero de 2020, otorgó a la Sociedad MANSOL CONSTRUCTORES LTDA, en calidad de FIDEICOMITENTE desarrollador del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO RESERVA DE APARCO, Licencia de Construcción en las modalidades de OBRA NUEVA para adelantar la edificación del proyecto denominado "APARCO RESERVADO", destinado a Vivienda Multifamiliar de interés social, en un área total construida de 8.921,76m²; conformado por dos (2) Torres de dieciséis (16) pisos con cubierta en placa, en un área construida de 8.029,92m²; semisótano para parqueaderos y zonas comunales –subestación y cuarto de bombas-; plataforma de parqueaderos y zonas comunales, –salón comunal, portería-, en un área de 891,84m²; y CERRAMIENTO, en una longitud de 121,43ml; con ocho (8) apartamentos por piso, para un total de ciento veintiocho (128) apartamentos; cincuenta y seis (56) parqueaderos distribuidos así: cuarenta y tres (43) parqueaderos privados, trece (13) parqueaderos de visitantes, incluido uno (01) para personas con movilidad reducida; diez (10) parqueaderos privados para motocicletas, seis (6) de visitantes para motocicletas y once (11) parqueaderos para bicicletas. El proyecto está ubicado en la Carrera 47 SUR Calle 117 Aparco, en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 2.760,00 m², incluida un área de antejardín de 665,09 m², para un área útil de 2.094,91 m², índice de ocupación del 64,96%; matrícula inmobiliaria No. 350-4899 y ficha catastral 01-13-0603-0001-000.

Que la resolución No. 73001-1-20-0063 del 19 de febrero de 2020, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 27 de abril de 2020.

Que el Arquitecto JUAN CARLOS FIGUEROA ESPINEL con Matrícula Profesional No. 25700-20071, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Artículo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de urbanización.

W

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0044

(Febrero 01 de 2022)

Por la cual se concede prorroga de licencia de construcción

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, -a partir del 27 de abril de 2022- fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, aprobada mediante **resolución No. 73001-1-20-0063 del 19 de febrero de 2020**, para efectuar la terminación de las obras de Construcción del proyecto denominado "APARCO RESERVADO", destinado a Vivienda Multifamiliar de interés social, conformado por dos (2) Torres de dieciséis (16) pisos con cubierta en placa, semisótano para parqueaderos y zonas comunales -subestación y cuarto de bombas-; plataforma de parqueaderos y zonas comunales, -salón comunal, portería- y CERRAMIENTO. El proyecto está ubicado en la Carrera 47 SUR Calle 117 Aparco, en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 2.760,00 m², incluida un área de antejardín de 665.09 m², para un área útil de 2.094,91 m², índice de ocupación del 64.96%; **matrícula inmobiliaria No. 350-4899 y ficha catastral 01-13-0603-0001-000**.

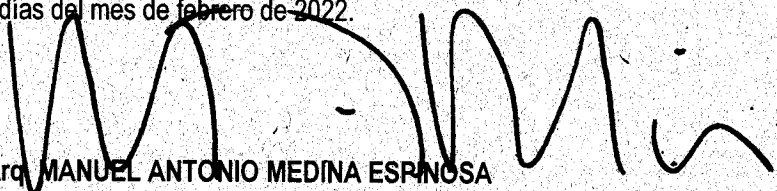
Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los un (01) días del mes de febrero de 2022.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

ADRIANA PATRICIA MANRIQUE LEON
C.C. 52.258.976
Representante Legal Suplente Sociedad
MANSOL CONSTRUCTORES LTDA

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

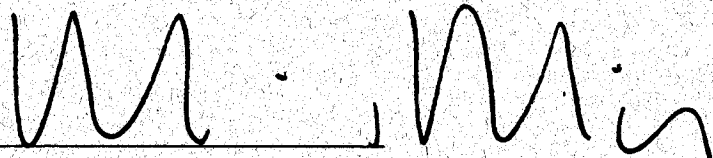
Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador - Curaduría Urbana Uno de Ibagué 

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0044
(Febrero 01 de 2022)
Por la cual se concede prorroga de licencia de construcción

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **28 FEB 2022** quedó ejecutoriado el presente acto administrativo
Dada en Ibagué, a los **28 FEB 2022**

FIRMA:



Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON
LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020,
EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2022 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO
A: JUAN CARLOS FIGUEROA ESPINEL -APODERADO DE MANSOL
CONSTRUCTORES LTDA
EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador

